



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO

4079
18 NOV. 2022

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Regner Gutiérrez Grimaldi, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 28 de octubre de 2022.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 18 de octubre del año 2022.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Regner Gutiérrez Grimaldi, por escritura pública de fecha 28 de octubre de 2022.
2. Mediante el contrato referido, don Regner Gutiérrez Grimaldi renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le pagará la suma de 24.470 (veinticuatro mil cuatrocientos setenta pesos), dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto, mediante a transferencia a su cuenta rut N° 4615676 del Banco Estado.
3. Impútese la suma de \$24.470 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2022.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- Regner Gutiérrez
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
DIRECCIÓN DE CONTROL	
REFERENCION DEL GASTO	2602
PRESUPUESTO	030000000
MANTO COM. PRE. ESTD.	24470
SALDO DISPONIBLE	2135522PP
RSR	9930
11-11-22-2588730	



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 5956 /2022

QUINTO BIMESTRE AÑO 2022

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


-Y-

REGNER GUTIERREZ GRIMALDI

Mcl/MRA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Octubre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **REGNER GUTIÉRREZ GRIMALDI**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, calle [REDACTED] número [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA. ANTECEDENTES: Uno)** El día ocho de septiembre del año dos mil veintidós, alrededor de las once treinta horas, en circunstancias que don Regner Gutiérrez Grimaldi, de ochenta y dos años de edad, con domicilio en la Comuna de Temuco,



transitaba por Avenida Balmaceda casi al llegar a la intersección con Avenida Caupolicán, debido al deterioro de la vereda, tropezó y cayó al suelo, debiendo ser asistido por transeúntes presentes en el lugar y por su cónyuge. **Dos)** Producto del accidente, don Regner Gutiérrez Grimaldi sufrió lesiones, principalmente en su rostro y el daño de sus lentes ópticos, de los cuales da cuenta set fotográfico y antecedentes médicos presentados, debiendo además trasladarse en taxi hasta su domicilio y posteriormente al médico a fin de recibir atención médica. **Tres)** A raíz de lo expuesto, con fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós, doña Nibia Padilla Vergara, cónyuge del afectado, presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido a don Regner, solicitando asimismo el reembolso de los gastos que ha realizado producto del accidente sufrido. **SEGUNDA.** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado de la vereda y que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintidós y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: a) Don Regner Gutiérrez Grimaldi renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a don Regner Gutiérrez Grimaldi la suma única, total e



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

indemnizatoria de veinticuatro mil cuatrocientos setenta pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura.

TERCERA. DOMICILIO Y GASTOS: Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTA.**

PERSONERÍA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil novecientos cincuenta y seis.----- Así lo otorgan y en

comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten Signature]
REGNER GUTIERREZ GRIMALDI



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 NOV 2022





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



Faint, mirrored text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.